

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ENE 2026

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente LTF-EE-121-2026; Y
CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la permanente difusión de la tarea legislativa desarrollada por la Cámara en su conjunto, a fin de que de manera especializada se realicen los actos publicitarios en los diversos medios disponibles, proponiendo el acceso a la información pública y con ello, dotar de mayor transparencia y control de la gestión pública por parte de los ciudadanos.

Que en la presente tramitación se aplican los procedimientos y modelos aprobados mediante la **Resolución L.P. Nº 510/2022** que ha establecido un procedimiento administrativo con el objeto de dotar la celeridad a las contrataciones de obra, las cuales estarán a disposición de todas las Unidades de Organización del Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 8 de la Constitución Provincial.

Que lo actuado se encuentra previsto en las **Resoluciones de Cámara Nº 351/25 y 352/25**.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de la empresa IMPRENTA FORMAS SRL, CUIT Nº 30 - 70780084 - 0, representada por su apoderado, el señor Mariano Carlos RIZZUTI, D.N.I Nº 21.832.190, en el marco del artículo 8º de la Constitución Provincial, para la difusión de la tarea legislativa hasta el **31/12/2026**.

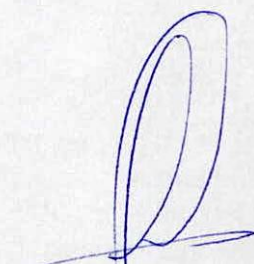


ARTICULO 2°: APROBAR el Contrato de Locación de Obra de Publicidad, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes a las Unidades de Organización que requieran la concreción del servicio de publicidad contratado.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN L.P. N° 041 /2026.-



Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO



Monica Susana URQUIZA
vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo